

Lima, 17 de Agosto del 2023

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000084-2023/SGEN/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000876-2023/OPH/RENIEC (01AGO2023), de la Oficina de Potencial Humano, el Informe N° 000259-2023/OPH/UGP/RENIEC (01AGO2023), de la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, el Memorando N° 001580-2023/OPP/RENIEC (04AGO2023), de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000198-2023/OPP/URM/RENIEC (04AGO2023), de la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 001080-2023/OAJ/RENIEC (14AGO2023), de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera, encargado entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar, entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que de igual forma, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, precisa como objetivos prioritarios el de "Garantizar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de las personas en el territorio", el de "Mejorar la gestión interna en las entidades públicas", el de "Fortalecer la mejora continua en el Estado" y el de "Garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas";

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 0146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG sobre "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", como precepto regulador del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **isQxwaFKbv**



Estado, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que a través de la Resolución Jefatural N°000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del RENIEC, el cual ha dispuesto cambios sustanciales en la organización y funciones de diversas áreas administrativas, operativas y funcionales, lo que involucra la necesidad de actualizar, entre otros, los documentos normativos que regulan las actividades al interior de la administración;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa, a efecto de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos, o en otros casos éstos se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que mediante el documento de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC y su modificatoria, propone la actualización del documento normativo Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", primera versión, aprobado con la Resolución Secretarial N° 000075-2023/SGEN/RENIEC (11JUL2023), presentando la propuesta de documento normativo Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", segunda versión;

Que en esa línea, es preciso señalar que la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su condición de órgano técnico especializado de la Institución, determinó que el proyecto del documento normativo antes señalado, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-001-OPP/001 "Documentos Normativos del RENIEC", Primera Versión, aprobada por la Resolución Secretarial N° 000030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022). Asimismo, establece que conforme a lo dispuesto en el numeral 7.5 DE LA ACTUALIZACIÓN DE DN, la actualización propuesta por la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano cuenta con la conformidad necesaria para su aprobación;

Que igualmente, la Unidad de Racionalización y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace mención que previo a la aprobación del documento normativo Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", segunda versión, se deberá dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", primera versión; aprobada con la Resolución Secretarial N° 000075-2023/SGEN/RENIEC (11JUL2023);

Que en ese contexto, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, opina que el proyecto de documento normativo Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", segunda versión, se encuentra alineado a las disposiciones establecidas en la Directiva DI-001-OPP/001, denominada "Documentos Normativos del RENIEC", aprobado en su primera versión a través de la Resolución Secretarial N° 030-2022/SGEN/RENIEC (17ABR2022), por lo cual presenta la consistencia legal pertinente para proceder con su aprobación;

Que mediante Resolución Jefatural N° 000123-2023/JNAC/RENIEC (21JUL2023), se dispone encargar al servidor DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ, Asesor de la Secretaría General, las funciones del cargo de Secretario General del Registro

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia [va a verificadoc.reniec.gob.pe](https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm) documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **isQxwaFKbv**





Nacional de Identificación y Estado Civil, del 17 al 29 de agosto de 2023 y en adición a sus funciones;

Estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria, y a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", primera versión; aprobada con la Resolución Secretarial N° 000075-2023/SGEN/RENIEC (11JUL2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la Guía de Procedimientos GP-021-OPH/UGP/004 "Incorporación de Modalidades Formativas en el RENIEC", segunda versión.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Potencial Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Secretarial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la difusión del contenido de la presente Resolución Secretarial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DAVID RAMÓN VILLAVICENCIO FERNÁNDEZ
Secretario General (e)
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

(DVF/hzg)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autenticada del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **isQxwaFKbV**

